



<b>CÓDIGO</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>	<b>EFFECTIVIDAD</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN</b>
PR-MA-PG-001	1	26	2019-11-21	2021-11-21
<b>ALCANCE:</b> Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas				

## **POLÍTICA**

### **Gestión Ambiental para Empresas Contratistas**

#### **Tabla de contenido**

<b>1. OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE Y APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS .....</b>	<b>3</b>
<b>4. ABREVIACIONES Y DEFINICIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>5. RESPONSABLES .....</b>	<b>6</b>
<b>6. REQUISITOS GENERALES.....</b>	<b>8</b>
6.1 Especificaciones Generales.....	8
6.2 Responsable Ambiental y Seguridad de la Empresa Contratista .....	9
6.3 Código de Conducta para los Contratistas y Personal que Trabajan en el Proyecto .....	10
6.3.1 Reglas Generales.....	10
6.3.2 Reglas de Seguridad y Salud.....	11
6.3.3 Reglas de Protección Ambiental .....	13
<b>7. PLAN DE MANEJO Y ADECUACION AMBIENTAL .....</b>	<b>16</b>
7.1 Programa de instalación de campamentos y talleres.....	16
7.2 Programa de manejo del medio físico – manejo de residuos sólidos y líquidos, emisiones al aire, drenaje y erosión, etc. ....	17
7.3 Control de la Emisión de Material Particulado .....	18
7.4 Mantenimiento del Drenaje y Control de Erosión .....	18
7.5 Manejo de Residuos sólidos y líquidos: .....	19
7.6 Programa de Control de Ruidos .....	19
7.7 Programa de Salud y Seguridad Ocupacional .....	20
7.8 Señalización de Sitios .....	21
<b>8. CONTROL DE REGISTROS .....</b>	<b>25</b>
<b>9. INDICADORES.....</b>	<b>25</b>
<b>10. ANEXO .....</b>	<b>26</b>

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	2 de 26

PARTICIPANTES		TITULO/ DEPARTAMENTO	FIRMA	FECHA
<b>APROBADO POR:</b>	Marilyn Brito	Coordinadora UEP/CDEEE		
<b>REVISADO POR:</b>	Equipo Ambiental	Medio Ambiente Seguridad Industrial		
<b>PREPARADO POR:</b>	Técnico Ambiental	Técnico Ambiental Edesur/CDEEE		

HISTORIAL DE REVISION		
REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES
0	Marzo, 2017	Creación del documento.
1	Noviembre, 2019	Se agregaron las actividades previo al inicio de la obra, la resolución 03-2019 del Ministerio de Trabajo (que define el contenido del botiquín de primeros auxilios) y se eliminó del documento la referencia de la norma OHSAS 18001: 2007 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>3 de 26</b>

## 1. OBJETIVOS

Establecer los requisitos a cumplir en materia de Medio Ambiente y Seguridad Industrial por las empresas Contratistas que laboran en los proyectos del Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas.

## 2. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta política se aplica al personal, Contratistas y terceros que realizan las obras en el Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas por parte de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales y las Empresas Distribuidoras de Electricidad, al igual que para todas las empresas interesadas en participar en los procesos de licitación de dichos proyectos.

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

- Estudio de Impacto Ambiental – Proyecto de Modernización de Red de Distribución y Reducción de Pérdidas Eléctricas - Informe Final Septiembre 2015.
- Ley 64-00 (Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales).
- Ley 87-01 Sistema Dominicano de Seguridad Social de la República Dominicana.
- Reglamento 522-06 (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo) del Ministerio de Trabajo.
- Ley 63-17 (Movilidad Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial).
- Reglamento ambiental para uso, manejo, transporte y disposición de Bifenilos Policlorados (PCB) del Ministerio Ambiente.
- Reglamento para la Gestión Integral de Aceites Usados del Ministerio Ambiente.
- Reglamento para la Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos Ministerio Ambiente.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>4 de 26</b>

- Penalidades en Proyectos Financiados y Propios de EDE.
- La Declaración de Trabajo - Proyecto de Rehabilitación de Redes de las EDE.
- Reglamento para manejo de chatarras Resol. 004-2014 Ministerio Ambiente.
- Norma Ambiental de Calidad de Aire y Control de Emisiones del Ministerio Ambiente.
- ISO 14001:2015 Requisitos de Sistema de Gestión Ambiental.
- Procedimiento de Investigación Accidentes de las EDE.
- Procedimiento Hallazgos Arqueológicos.
- Procedimiento Realización de Podas y/o Corte de Árboles.
- Política Ambiental del Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas, Ver Anexo.
- Procedimiento de Gestión de Puntos Verdes y Equipos PCB.
- Resolución 03-2019 del Ministerio de Trabajo (que define el contenido del botiquín de primeros auxilios).

#### 4. ABREVIACIONES Y DEFINICIONES

**Botas de Seguridad:** Calzado de seguridad para uso profesional es el que incorpora elementos de protección destinados a proteger al usuario de las lesiones que pudieran provocar los accidentes, en aquellos sectores de trabajo para los que el calzado ha sido concebido.

**Botas de Goma:** Calzado realizado con aleaciones de plásticos el cual no permite el contacto de la piel con el medio donde se está trabajando.

**Casco de Seguridad Tipo I, clase E&G:** Su función es proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes mecánicos. También puede proteger frente a otros riesgos de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica.

**Composite:** Composición de resinas sintéticas que sirven para la realización de una aleación de un material tan fuerte como el acero.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	5 de 26

**COR:** Centro de Operación de la Red.

**Contratista:** Persona natural o jurídica legalmente constituida que suministra insumo, bienes, productos o servicios con la cual se contrata un proyecto o parte del mismo.

**Extintor:** aparato autónomo, diseñado como un cilindro, que puede ser desplazado por una sola persona y que usando un mecanismo de impulsión bajo presión de un gas o presión mecánica, lanza un agente extintor hacia la base del fuego, para lograr extinguirlo.

**Lentes de Protección:** Son protectores para los ojos hechos de plástico o de materiales de goma flexible asegurados a la cabeza con una correa de goma flexible o con cuerdas de anteojos regulares.

**Licitaciones:** son las reglas generales para las adquisiciones, de arrendamientos y servicios, son convocadas mediante una convocatoria pública para que se presenten propuesta libremente estas deben asegurar al estados las condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, crecimiento, económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección del Medio Ambiente.

**Mascarilla desechable:** Aparato que se coloca sobre la nariz y la boca con el que se facilita la aspiración de ciertos gases.

**Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora la fauna, los recursos naturales y sus interrelaciones.

**MOPC:** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

**Plan de Manejo de Adecuación Ambiental (PMAA):** Documento que detalla el conjunto de acciones a seguir para mejorar el desempeño ambiental del proyecto, y garantizar el manejo de los recursos naturales sin reducir su productividad y calidad. Debe indicar de manera explícita como se ejecutarán las medidas de prevención, mitigación y/o compensación identificadas por el estudio ambiental correspondiente, incluyendo presupuesto, cronogramas de implementación y personal responsable, así como las acciones de auto monitoreo que serán implementadas en las distintas fases del proyecto.

**Ropa de Trabajo (RT):** Prenda de vestir utilizada por las personas a reducir su exposición a los riesgos en su lugar de trabajo.

**Seguridad Industrial:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>6 de 26</b>

**Sub-Contratista:** Es toda persona natural o jurídica legalmente constituida que presta sus servicios a una empresa Contratista.

**SMLDV:** Salario Mínimo Laboral Diario Vigente

## 5. RESPONSABLES

### 5.1. Director Gestión de Proyectos

- Autorizar los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos.

### 5.2. Coordinador/ Técnico ambiental

- Coordinar con el responsable de Medio Ambiente y Seguridad de la empresa Contratista las inducciones requeridas para el personal que estará trabajando en los proyectos eléctricos.
- Garantizar por medio de inspecciones que durante el desarrollo de los proyectos el Contratista / subcontratista haga fiel cumplimiento de esta Política.
- Validar que, durante el desarrollo de las obras del proyecto, el Contratista cumpla con las normas y legislaciones aplicables en materia de Medio Ambiente y Seguridad Industrial.
- Impartir las inducciones programada al personal que estará trabajando en las obras con la empresa Contratista.
- Investigar y hacer informe de cualquier accidente o incidente que haya ocurrido durante el desarrollo de los trabajos del Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas u otros proyectos.
- Evaluar el desempeño de la empresa Contratista y retroalimentarlo de las observaciones encontradas.
- Asegurar que la empresa Contratista de este proyecto, dispongan de las medidas básicas para que no se produzcan modificaciones que afecten el ambiente, asentamientos humanos, hábitats y paisajes por efecto de las actividades derivadas de la construcción o de la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>7 de 26</b>

### 5.3. Contratistas

- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y otros definidos por las EDE.
- Conocer y cumplir con las normas, procedimientos e instructivos de seguridad y medio ambiente de las EDE.
- Notificar a la EDE, relación de los equipos comprometidos con el proyecto.
- Presentación física de los equipos antes de entrada a obras (Canastos, Grúa, Brigadas de normalización, entre otros) para la inspección de liberación.
- Asegurar que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencias para las funciones que van a desempeñar.
- Enviar a la EDE el listado de personal que formará parte de las brigadas, antes de ser contratado.
- Contratar para las brigadas, solo personal autorizado por la EDE.
- Impedir el ingreso a obras de ingreso de personal que no haya pasado previamente por el proceso de depuración, evaluaciones medica preempleo e inducción de Medio Ambiente y Seguridad Industrial, n en la EDE.
- Impedir que cualquier equipo que no haya sido liberado, esté en obra.
- Enviar informe sobre cualquier incidente o accidente ambiental y de seguridad ocurrido durante la realización de los trabajos.
- Mantener en sus sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalizar.
- Mostrar disponibilidad para que se realicen las inspecciones de brigadas, equipos y herramientas.
- Demostrar actitud y proactividad para cumplir su rol en la gestión ambiental y la seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar que los equipos, vehículos y herramientas a utilizar en los proyectos cumplan con las especificaciones establecidas en las Declaraciones de Trabajo.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>8 de 26</b>

- Asegurar que el transporte del personal y los materiales sea conforme con la normativa aplicable.
- Participar activamente en las inspecciones programadas y no programadas y cumplir con los planes de acción resultantes de las mismas.
- Desarrollar charlas diarias de 5 minutos y completar diariamente el formato Análisis Seguro de Trabajo (AST), el formulario de diaria de inspección de vehículo. Buscar nombre correcto
- Remitir a la gerencia / coordinación ambiental y de seguridad industrial los indicadores ambientales y de seguridad.

## 6. REQUISITOS GENERALES

### 6.1 Especificaciones Generales

La Contratista y sus subcontratistas y empleados, seguirán de forma obligatoria el Código de Conducta definido para la obra y las medidas necesarias, durante la construcción de las obras, para:

- No contaminar el suelo, agua y aire.
- No destruir la vegetación nativa.
- No dañar a la fauna silvestre.
- Reducir la erosión y socavación de los suelos.
- No contaminar la sedimentación de los cursos de agua, lagos, lagunas, humedales existentes, arroyos, ríos, etc.
- Reducir y evitar la compactación de suelos aledaños al sitio de obra.
- No usar quemas o fuego, como medida de control para ninguna actividad (ejemplo para limpieza de vegetación, predios, basuras, llantas, etc.)
- Disponer y desechar los residuos obra de forma ambientalmente adecuada y responsable.
- Utilizar las tecnologías más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental y minimización de costos financieros.
- Minimizar hasta donde sea posible, la interferencia con la vida diaria de la comunidad, prestando especial atención en caso de presencia de comunidad cercana en el entorno de la obra.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	9 de 26

- Adoptar medidas de seguridad, públicas y ocupacionales, de acuerdo al marco regulatorio actual y/o las normas que establezcan las EDE.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental nacional, y las normativas regionales y locales (departamentales y municipales) vigentes en la jurisdicción de implantación de los proyectos.

## 6.2 Responsable Ambiental y Seguridad de la Empresa Contratista

La empresa CONTRATISTA designará una persona física como Encargado de Seguridad y Medio Ambiente, cuyos antecedentes, datos de identificación y hoja de vida deberán ser presentados con la oferta. El Encargado de Seguridad y Medio Ambiente del Contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales y seguridad durante la ejecución de las obras y será el representante del Contratista en todos los aspectos ambientales y seguridad, además será responsable de coordinar la implementación del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) y todas las medidas ambientales y de seguridad, definidas en esta política, las cuales serán supervisadas por el personal que designe la Gerencia y/o Coordinación de Medio Ambiente y Seguridad Industrial.

### Etapa de Preparación

Antes del inicio de las obras La Contratista estará obligado a presentar los siguientes documentos:

- Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA).
- Programa de Seguridad y Salud (PSST) por lote.
- Entregar listado del personal que estará laborando en los proyectos.
- Entregar Seguro de Obras.
- Entregar registro de la TSS.
- Presentar la ubicación del o los almacenes a ser utilizados en los proyectos.
- Presentar los EPP y uniforme con sus fichas técnicas para procesos de validación.
- Entregar el contrato de alquiler de los almacenes, en función del contrato de obras.
- Entregar la hoja de vida del personal encargado de Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo.
- Entregar listado de equipos/vehículos que estará laborando en los proyectos y su Plan de Mantenimiento. (La Contratista deberá gestionar a través de gestores autorizados, certificaciones de ruido y opacidad de cada uno de los equipos/vehículos que estarán laborando en los proyectos).

Los documentos serán entregados a la gerencia/coordinación ambiental y de seguridad industrial para la revisión y posterior aprobación por parte de las EDE, La Contratista tendrá quince (15) días para modificar la metodología para la implementación del PMAA.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>10 de 26</b>

La Unidad de Gestión Ambiental de las EDE, supervisará las labores realizadas por los Contratistas por medio de inspecciones, auditorias, informes, registros de asistencia, fotos, filmicas, agenda y así como cualquier otro medio de verificación que se establezca.

### 6.3 Código de Conducta para los Contratistas y Personal que Trabajan en el Proyecto

El objetivo del Código de Conducta, es establecer pautas de comportamiento para la interacción entre los trabajadores, Contratistas y/o consultores, con la población del ámbito de influencia, con la finalidad de crear un ambiente de convivencia basado en la confianza, el respeto mutuo, y el respeto a los valores y cultura locales. En este sentido, se establecen cuatro reglas, las cuales se definen más adelante, y son las siguientes:

- Reglas Generales
- Reglas de Seguridad y Salud
- Reglas para el Relacionamiento con las Personas- Vecinos, compañeros de trabajo y empleados de las EDE
- Reglas de Protección Ambiental

#### 6.3.1 Reglas Generales

6.3.1.1 Todo el personal y vehículos deberá de llevar una identificación adecuada, en todo momento durante el período de construcción de la obra.

6.3.1.2 Es obligación de todos los trabajadores conocer las especificaciones técnicas de Seguridad y Medio Ambiente de las obras de los proyectos de Rehabilitación y el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto (PMAA).

6.3.1.3 Todo el personal estará laborando en las áreas o circuitos autorizados por las EDE, vía la supervisión del COR y en coordinación con la supervisión del CONTRATISTA.

6.3.1.4 LA CONTRATISTA deberá suministrar mensualmente al gerente / coordinador las siguientes informaciones:

- Listado de Personal Contratista y Subcontratista
- Listado de Poda
- Notificación de TSS
- Listado de Vehículos

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>11 de 26</b>

6.3.1.5 Todo trabajo no autorizado por las EDE realizado por personal del CONTRATISTA – fuera o dentro del área del proyecto, estará bajo su responsabilidad directa; asumiendo de esta manera la responsabilidad civil, penal y contractual correspondiente.

6.3.1.6 La Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la reincidencia en algún tipo de falta. Las faltas tienen carácter acumulativo, cuando se trata de infracciones de carácter similar y se van notificando tal como sigue:

- **Primera falta:** Elevación de un desvío o notificación de Primera falta.
- **Segunda falta:** Elevación de un desvío o notificación de Segunda falta.
- **Tercera falta:** Elevación de un desvío o notificación de Tercera falta y aplicación de sanción económica, correspondiente a un descuento del cinco por ciento (5%) del valor de la mano de obra de los trabajos ejecutados en el mes donde se produce o donde se detecta la Tercera falta.
- **Cuarta falta:** Elevación de un desvío o notificación de Cuarta falta y aplicación de sanción económica, correspondiente a un descuento del 10% del valor de la mano de obra de los trabajos ejecutados el mes donde se produce o donde se detecta la Cuarta falta.
- **Quinta falta:** Si finalmente se produce una nueva falta de la misma naturaleza, se procederá con una sanción económica igual a la aplicada en la cuarta falta, además podrá ser causa para rescindir unilateralmente el CONTRATO, por parte de las EDE, sin que haya lugar a reclamaciones por parte del Contratista por perjuicios o daños de alguna índole.

6.3.1.7 Se describen y se cuantifican tres tipos de penalizaciones que obedecen a sanciones por faltas de carácter Administrativo, Operativo y/o de Prevención de Riesgos imputables al Contratista, las cuales se detallan a continuación:

Estas sanciones se clasifican de acuerdo a la gravedad en los siguientes tipos:

- Sanción Tipo A: multa de 100 SMLDV
- Sanción Tipo B: multa de 50 SMLDV
- Sanción Tipo C: multa de 25 SMLDV

## 6.3.2 Reglas de Seguridad y Salud

6.3.2.1 La CONTRATISTA deberá utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado en todo momento, mientras se ejecuten las actividades relacionadas con la construcción del Proyecto. La CONTRATISTA proporcionará el EPP adecuado a todo su personal.

 <p>Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas</p>	<b>Política</b> <b>Gestión Ambiental para empresas</b> <b>Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>12 de 26</b>

- 6.3.2.2 Todos los Equipos de Protección Personal (EPP) a ser utilizados por las empresas Contratistas deberán ser previamente evaluados y aprobados por la Gerencia/Coordinación de Medio Ambiente y Seguridad Industrial de las EDE, mediante solicitud escrita. Por la misma vía se le responderá la aceptación o no de dichos equipos, de acuerdo al grado de cumplimiento de las especificaciones técnicas de EDE.
- 6.3.2.3 Todo miembro de brigada recibirá inducción de medio ambiente y seguridad industrial por las EDE, de la misma manera la empresa Contratista deberá proporcionar formación en los temas de medio ambiente y seguridad industrial suministrando las EDE las informaciones mensuales sobre estas formaciones. Las informaciones suministradas serán concerniente a tema de la formación, duración, nombres de participantes, fecha y fotos de los eventos de formación.
- 6.3.2.4 Todo el personal Contratista y sus vehículos serán sometidos a inspección general por parte del personal de supervisión y responsables ambientales de las EDE antes y durante los trabajos del proyecto. De la misma manera, estas inspecciones podrán ser realizadas sin previo aviso por parte de EDE.
- 6.3.2.5 El personal Contratista y subcontratista deberá siempre cumplir con las **5 Reglas de ORO de seguridad eléctrica**. Es decir, antes de iniciar las labores en una red a intervenir, tomar estas medidas:
- a) Abrir con corte visible o efectivo todas las fuentes de tensión mediante interruptora y seccionadora- coordinándolo a través de la supervisión de obra y el COR- que aseguren la imposibilidad de su cierre no deseado.
  - b) Enclavar o bloquear, si es posible con aparatos de corte y señalización.
  - c) Reconocimiento de la ausencia de tensión. MEDIR TENSION ANTES DE INICIAR TRABAJOS.
  - d) Puestas a tierra y en cortocircuito de todas las posibles fuentes de tensión.
  - e) Colocar las señales de seguridad adecuadas delimitando la zona de trabajo.
- 6.3.2.6 Toda brigada de Contratista deberá contar con un **detector de Tensión** en un buen estado, a fin de poder cumplir con las 5 Reglas de ORO.
- 6.3.2.7 Los trabajadores no podrán portar armas de fuego u objetos punzo cortantes dentro del horario establecido para su labor, a menos que estén realizando actividades de guardia y posean los permisos requeridos por la legislación nacional para llevar un arma de fuego.
- 6.3.2.8 Queda prohibido hacer fogatas para cualquier uso, dentro o fuera de la zona de trabajo.
- 6.3.2.9 Queda prohibida la venta, distribución y consumo de narcóticos o drogas prohibidas dentro del área y horario de labores.
- 6.3.2.10 Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro del área y horarios de labores establecidos.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>13 de 26</b>

6.3.2.11 La CONTRATISTA estará obligada al uso de los sistemas de desechos sanitarios en los campamentos u otras instalaciones de la empresa; así como de los retretes portátiles que pudieran ser instaladas.

6.3.2.12 Para la ejecución de trabajos cuya altura sea mayor a 1.83 metros (6 pies), es obligatorio el uso de arnés de seguridad, dispositivos de desaceleración (Anticaídas con absolvedor de energía) y cuerda de vida.

### **6.3.3 Reglas de Protección Ambiental**

6.3.3.1 Todos los trabajadores deben conocer y aplicar los Procedimientos Ambientales del Plan de Manejo Ambiental (PMAA).

6.3.3.2 Queda prohibida la caza de animales silvestres, la pesca, y la recolección y adquisición de plantas silvestres.

6.3.3.3 Quedan prohibidos la compra, venta, trueque o recibo como presente de animales o plantas silvestres o maderas forestales.

6.3.3.4 Los trabajadores deberán depositar todos los residuos domésticos (incluyendo envases, vidrio, plástico, papel, cartón, etc.) dentro de los recipientes suministrados por el Contratista para tal propósito. Estos no deberán ser arrojados en cualquier otra área de la obra y de la comunidad, a menos que se trate de lugares autorizados destinados para gestión de desechos.

6.3.3.5 Queda prohibido el tener cualquier tipo de animales en el área de trabajo.

6.3.3.6 La CONTRATISTA es responsable por el mantenimiento de la seguridad en el sitio de ejecución del proyecto, incluyendo la protección de los materiales y equipos. En el evento de un clima severo, La CONTRATISTA deberá asegurar el sitio del proyecto y del equipo asociado para evitar daños en este y en áreas adyacentes. Esto incluye el manejo de residuos sólidos en sitio, construcción e higiene y sistemas de estabilización de suelos y otras condiciones resultantes de actividades del contrato que pueden aumentar el potencial de daños.

6.3.3.7 La CONTRATISTA deberá controlar las emisiones de ruidos generadas como resultado de actividades contractuales en el alcance posible. En caso que los sitios localizados donde la molestia del ruido sea una preocupación, La CONTRATISTA deberá asegurarse de que el equipo está en una buena condición para la realización de los trabajos y que contará con la tecnología para supresión de ruidos funcionando correctamente (: silenciadores, etc.).

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>14 de 26</b>

- 6.3.3.8 Donde el manejo del ruido sea una preocupación, La CONTRATISTA hará los esfuerzos razonables para programar actividades durante las horas normales de trabajo (entre las 8 am y las 5 pm). Donde el ruido represente un riesgo para la comunidad vecina, La CONTRATISTA deberá informar a las EDE y deberá desarrollar una notificación pública y un plan de manejo de ruido para ser elaborado por el responsable ambiental del Contratante junto a la gerencia ambiental de las EDE.
- 6.3.3.9 Queda prohibido el uso de cualquier pesticida bandas roja, amarilla azul o su equivalente durante la ejecución de este Proyecto.
- 6.3.3.10 El almacenamiento, uso, y disposición de pinturas y solventes deberán ser manejadas en concordancia con las recomendaciones de los productores y deberán ser aprobadas por la Gerencia de Medio Ambiente y Seguridad Industrial y manejados de acuerdo al PMAA. La CONTRATISTA deberá proveer al Supervisor de las EDE toda la lista de materiales químicos y las cantidades estimadas a ser usadas, almacenadas, control de pérdidas y planes de disposición de desechos sólidos para ser seguidas durante la ejecución del contrato. Este plan estará sujeto de aprobación por la Gerencia de Medio Ambiente y Seguridad Industrial.
- 6.3.3.11 Queda prohibido el uso de cualquier explosivo o su equivalente durante la ejecución de este Proyecto.
- 6.3.3.12 En el caso de que las actividades del Contratista puedan resultar en la interrupción de los servicios del área de transporte, incluyendo la pérdida temporal de calzada, bloqueo debido a las entregas de materiales, y sitios de actividades relacionadas, La CONTRATISTA deberá entregar a la Gerencia de Medio Ambiente y Seguridad Industrial un plan de gestión incluyendo una descripción de las interrupciones previstas, plan de información comunitaria, y una estrategia de control de tráfico para ser implementada con miras a minimizar el impacto a la comunidad afectada. Este plan deberá considerar fechas y las horas del día para las interrupciones planeadas, y deberá incluir la consideración para los accesos a servicios esenciales tales como médicos, evacuación por desastres, y otros servicios críticos. El plan deberá ser aprobado por la Gerencia/Coordinación de Medio Ambiente y Seguridad Industrial de las EDE.
- 6.3.3.13 La CONTRATISTA es el responsable único e integral por la calidad ambiental de las actividades que desarrolle en la etapa de construcción con relación a los objetivos del contrato. Consecuentemente es su obligación cumplir con las medidas de mitigación ambiental definidas en el PMAA y cualquier otra que indiquen la Gerencia/Coordinación de Medio Ambiente y Seguridad Industrial.
- 6.3.3.14 La CONTRATISTA estará obligado a acatar las instrucciones que imparta la Unidad de Gestión Ambiental de las EDE, con respecto a la protección del medio ambiente, las cuales se efectuarán siempre por escrito y de conformidad con los términos y condiciones de los documentos de licitación y de los contratos de obra.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>15 de 26</b>

6.3.3.15 Las EDE no compensarán o cubrirán costos adicionales emergentes de la negligencia del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones inherentes a aspectos ambientales. Consecuentemente, los daños causados al ambiente y a las viviendas o predios cercanos como resultado de sus actividades de construcción, serán de responsabilidad del Contratista, quien los remediará a su costo.

6.3.3.16 La CONTRATISTA deberá conocer, cumplir y hacer cumplir todas las regulaciones, leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter ambiental y social, tanto locales como nacionales y regionales que de una forma u otra involucren el tipo de obra.

6.3.3.17 La subcontratación de toda o parte de la obra, debe estar autorizada por las EDE, en cuyo caso no exime al Contratista principal o del subcontratista del cumplimiento de su responsabilidad en aspectos que involucren al ambiente natural y antrópico para toda la obra.

6.3.3.18 Es obligación del Contratista facilitar el acceso a las informaciones y documentos para la Fiscalización de la Unidad de Gestión Ambiental en las EDE, a fin de que ésta pueda documentar los temas de su responsabilidad.

6.3.3.19 Reglas de Relacionamiento con las Personas. El personal debe tratar con respeto, en todo momento, a los vecinos, empleados e inspectores de las EDE. Los trabajadores estarán obligados a mostrar el debido respeto a las autoridades y líderes de las comunidades.

6.3.3.20 Queda terminante prohibido que los trabajadores perturben la paz social en las comunidades. Las relaciones con la comunidad estarán normadas por el personal de las EDE. La Contratista y su personal no está autorizado para suministrar informaciones a la comunidad relativas a las labores, alcance de los trabajos y condiciones de servicio y nivel de avance de los trabajos; ante un requerimiento de información por parte de la comunidad el mismo deberá ser referido por Contratista al personal de gestión ambiental o social de la empresa.

6.3.3.21 Queda prohibido el hostigamiento sexual a cualquier persona de las comunidades y compañeros de labores.

6.3.3.22 Cualquier daño que sea ocasionado por la acción de un trabajador, a un bien comunitario o de un miembro de alguna comunidad, deberá comunicarse inmediatamente al encargado de la empresa CONTRATISTA y éste a la unidad ambiental o social de las EDE.

6.3.3.23 Queda terminantemente prohibido que los trabajadores soliciten algún tipo de pago por cualquier reparación de daño que se haya ocasionado durante la realización de su trabajo.

6.3.3.24 Todo daño ocasionado a la propiedad pública o privada debe ser resarcido en un plazo no mayor a dos (2) días laborables.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>16 de 26</b>

## 7 PLAN DE MANEJO Y ADECUACION AMBIENTAL

La Unidad de Gestión Ambiental de las EDE presentará un Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), donde detallarán los métodos específicos a ser empleados, para cumplir con las Especificaciones Técnicas Ambientales generales y el PMAA del proyecto. En este programa se indicarán las acciones de manejo ambiental que la CONTRATISTA desarrollará y ejecutará durante el periodo que dure el contrato.

El PMAA tiene por objeto detallar para la obra, los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental y social posible.

EL PMAA y sus medidas ambientales deberán ser cumplidas y seguidas por el Contratista en la ejecución de sus actividades y son de cumplimiento obligatorio como parte integral de su contrato.

Los programas que componen el plan de manejo se enumeran a continuación:

### 7.1 Programa de instalación de campamentos y talleres

- 7.1.1 Este Programa tiene por objetivo prevenir y mitigar los impactos negativos que la instalación de campamentos - emplazamientos, almacenes y talleres podrán ocasionar sobre el suelo, el aire y las aguas.
- 7.1.2 La selección del sitio de ubicación campamentos, talleres y depósitos deberán responder a los siguientes requisitos:
- 7.1.3 Deberán estar dotados de infraestructuras que garanticen la adecuada protección contra la contaminación del área y control de procesos erosivos. A tal efecto deberán disponerse de instalaciones sanitarias, sistema de evacuación de aguas pluviales, iluminación, infraestructuras para alimentación y descanso del personal, instalaciones de seguridad, sistema de almacenamiento y disposición de residuos, infraestructuras de cerramiento (portones, cercos perimetrales), otros dispositivos para mantener la buena salud e higiene y seguridad del personal y asegurar la protección adecuada del ambiente.
- 7.1.4 Evitar en lo posible realizar la remoción de vegetación existente.
- 7.1.5 Para la construcción de los edificios, preferir el uso de materiales prefabricados.
- 7.1.6 Las instalaciones correspondientes a instalaciones para disposición de excretas deben estar ubicados lo suficientemente alejadas de los sitios de descanso, de comedores y oficinas (mínimo 15 metros).

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>17 de 26</b>

- 7.1.7 El sistema de manejo de residuos deberá considerar el acopio apropiado de los mismos a través de la utilización en basureros con tapa. Las bolsas serán dispuestas al servicio de recolección de las Municipalidades o para el transporte hasta los vertederos municipales.
- 7.1.8 El sitio de localización de los campamentos señalizaciones deben asegurar que los accesos sean exclusivos para el personal de la Empresa Contratista.
- 7.1.9 El sitio de localización de los campamentos, así como las infraestructuras a ser instaladas deberán ser presentadas por la Empresa Contratista para su aprobación por parte de las EDE. Dicha presentación deberá contener como básico un croquis de localización del sitio, planos (planta, corte y fachadas de las instalaciones a ser montadas) y sistemas a ser implementados que permitan la verificación del cumplimiento de los criterios enunciados en el ítem precedente, registros fotográficos de la situación previa del sitio.
- 7.1.10 Todas las infraestructuras correspondientes a los campamentos, almacenes y talleres y demás instalaciones provisionales de apoyo a las obras deberán ser desmanteladas al finalizar las mismas.
- 7.1.11 El sitio deberá dejarse en igual o mejor estado ambiental que al inicio.

## **7.2 Programa de manejo del medio físico – manejo de residuos sólidos y líquidos, emisiones al aire, drenaje y erosión, etc.**

Comprende la implementación de una serie de normas y medidas, cuyo cumplimiento permitirá en muchos casos evitar, y en otros casos mitigar los impactos directos sobre aguas, los suelos y el aire en las áreas a ser afectadas por la obra, tanto en la etapa de construcción como de operación. Los objetivos del programa son:

- 7.2.1 Minimizar la generación de polvo y su diseminación por el área.
- 7.2.2 Evitar la contaminación del suelo y las aguas, así como daños a la salud originados por el manejo inadecuado de residuos sólidos y efluentes generados durante la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones.
- 7.2.3 Reducir el impacto visual, generado por la acumulación de materiales durante la construcción de la obra.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>18 de 26</b>

### 7.3 Control de la Emisión de Material Particulado

- 7.3.1 La CONTRATISTA, deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental de las EDE la habilitación correspondiente de los vehículos, a ser utilizados para la obra y copia de los resultados de la inspección técnica vehicular, relacionados con la emisión de gases, conforme a la norma vigente NA-AI-001-03 sobre Calidad de Aire y Control de Emisiones.
- 7.3.2 La CONTRATISTA no podrá utilizar el fuego como método para la eliminación de cualquier material líquido o sólido, esto evitará la contaminación del aire y/o la destrucción de la vegetación circundante.
- 7.3.3 Cuando las condiciones climáticas sean propicias para la generación de polvos, regar las superficies afectadas por las obras, sistemáticamente, cada 3 horas como máximo mediante el uso de camiones cisternas o motobombas adecuadas. Esta medida deberá implementarse especialmente en las áreas circundantes a los sitios de construcción de grandes fundaciones.
- 7.3.4 En la realización de los trabajos, cuando debido al volumen de excavaciones y las condiciones climáticas puedan generarse material particulado (polvo), la Empresa Contratista implementarán un sistema de riego, de superficies en cantidades y frecuencias adecuadas, que contemplen el riego diario y a intervalos de 4 (cuatro) horas como máximo, con inicio a las 9:00 h.
- 7.3.5 Se deberá evitar la permanencia en el sitio de materiales granulares y otros que puedan diseminarse por el área por acción de agentes climáticos (lluvias, vientos).

### 7.4 Mantenimiento del Drenaje y Control de Erosión

- 7.4.1 La Contratista deberá realizar la protección alrededor de materiales almacenados, para disminuir o eliminar el arrastre de partículas, así como también de las zonas de excavación y movimiento de suelos en caso de pronóstico de lluvias, a fin de minimizar la erosión, el arrastre de partículas y el riesgo de desmoronamientos.
- 7.4.2 La Contratista deberá tener el control operacional de maquinarias y equipos, a fin de que no afecten en sus movimientos y maniobras las zonas excavadas.
- 7.4.3 La Contratista deberá realizar la recuperación de la cubierta vegetal existente, de todos los espacios no ocupados por instalaciones, y en especial de aquellos en los que el deterioro ambiental imputable al proyecto reviste carácter transitorio.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>19 de 26</b>

## 7.5 Manejo de Residuos sólidos y líquidos:

- 7.5.1 Antes del inicio de los trabajos constructivos, la Empresa Contratista adjudicada, deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental de la EDE, el Programa de manejo de residuos, el cual deberá incluir una previsión de los tipos y cantidades de residuos a ser generados en las obras y el sistema de manejo/disposición final de los mismos.
- 7.5.2 Los residuos sólidos generados por la obra, serán retirados por la empresa constructora. Por lo que respecta a la basura generada por el personal de obra, deberán disponerse basureros en sitios estratégicos para su depósito y colocados para su retiro por parte del recolector los días destinados al efecto. La empresa CONTRATISTA deberá indicar tipo y cantidad de basureros a ser utilizados y gestionar su apropiada disposición con los municipios en donde se realicen las obras.
- 7.5.3 Cuando los materiales productos de la excavación, no sean adecuados para su reutilización como relleno y representen un material de residuo, destinarlos a áreas o sitios de utilidad para la comunidad, coordinando dicha tarea con los Municipios en donde se realiza la obra. La empresa CONTRATISTA deberá presentar el acuerdo y contrato con el Municipio.
- 7.5.4 Los suelos contaminados con productos químicos como combustibles, lubricantes, oleosos, aguas servidas, pinturas y otros desechos, serán recogidos inmediatamente y transportados al final de cada jornada de trabajo en recipientes especiales hasta los lugares habilitados por los municipios.
- 7.5.5 La Empresa Contratista deberá seguir el procedimiento ante contingencias de las EDE para casos de derrames o vertidos accidentales de sólidos y/o líquidos contaminantes, en gran volumen o cantidades (aceites, pinturas, combustibles); La CONTRATISTA deberá considerar los elementos para señalización y delimitación del área afectada, equipos de protección personal, sistema de contención y absorción, sistema de recolección de residuos (suelos contaminados, materiales absorbentes empapados) y transporte, sitios de disposición final habilitados por los Municipios, sistema de comunicación de accidentes (tan pronto como sea posible) a las EDE.
- 7.5.6 Las operaciones de mantenimiento (cambio de aceite), lavado y recarga de combustible a maquinarias deberán realizarse solamente en establecimientos autorizados para el efecto, en cumplimiento de Estaciones de Servicios del Ministerio Ambiente.

## 7.6 Programa de Control de Ruidos

- 7.6.1 La movilización de las maquinarias pesadas dentro de los campamentos o en lugares habitados, se realizará en horas tal que se respeten las horas de sueño de los habitantes lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm. excepto en lugares donde no existan habitantes. Todos los trabajos constructivos deberán ser realizados respetando los niveles máximos de ruidos establecidos en la legislación nacional para áreas residenciales.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>20 de 26</b>

7.6.2 La CONTRATISTA deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental de la EDE correspondiente, la habilitación correspondiente de los vehículos a ser utilizados para la obra y copia de los resultados de la inspección técnica vehicular (Revista de la MOPC) relacionados con los ruidos de escape conforme a las Normas NA-RU-001-03.

## 7.7 Programa de Salud y Seguridad Ocupacional

La seguridad industrial es el conjunto de normas de prevención y control que la CONTRATISTA deberá implementar en zona de obras, a fin de evitar la ocurrencia de riesgos y accidentes de trabajo.

7.7.1 La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento 522-06 del Ministerio de Trabajo que establece la obligación de elaborar un programa de Seguridad e Higiene del Trabajo para el personal propio y/o subcontratado. Los objetivos del programa son los siguientes:

- Proteger la vida y la integridad de trabajadores, empleados y empleadores, apoyándose en la seguridad, capacitación, ayuda mutua y cooperación entre compañeros.
- Incorporar el componente ambiental, hábitos de calidad total, excelencia y seguridad.
- Crear conciencia e involucrar a los trabajadores en la observancia de la seguridad como medio de evitar daños irreversibles.
- Controlar permanentemente el cumplimiento de la seguridad en todos los frentes de trabajo, evaluar, neutralizar, corregir y/o eliminar todo tipo de riesgo, que interfiera con el mantenimiento de adecuadas condiciones en todo lugar de trabajo, observando en todo momento el más alto nivel de Seguridad.

7.7.2 La CONTRATISTA tendrá la obligación de cumplir con las medidas de seguridad industrial indicadas en el Reglamento 522-06.

7.7.3 La CONTRATISTA deberá cumplir con el reglamento interno elaborado por las EDE sobre normas y procedimientos de seguridad y con el Código de Conducta.

7.7.4 Se implementará una campaña educativa inicial por medio de charlas y afiches informativos sobre las normas elementales de higiene y comportamiento ocupacional (código de conducta) al interior de la empresa Contratista.

7.7.5 Se impartirá en forma permanente a todos los jefes de cuadrilla, maestros mayores, subcontratistas, y demás trabajadores sin excepción, acerca de los riesgos que corren en cada uno

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>21 de 26</b>

de sus puestos de trabajo, las medidas de protección que deben tomarse en cuenta para trabajar eficientemente, y los primeros auxilios a realizarse en caso de accidentes.

- 7.7.6 Todos los equipos de protección Personal (EPP) para el personal CONTRATISTA deberán ser aprobados previamente por la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad de las EDE.
- 7.7.7 No se podrá consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes durante la jornada normal de trabajo.
- 7.7.8 En zona de obras deberá haber un botiquín de primeros auxilios.
- a) El botiquín de primeros auxilios deberá estar conforme a la resolución vigente del Ministerio de Trabajo.
- 7.7.9 La CONTRATISTA deberá obtener información referente a la existencia de Puestos, Centros de Salud y Hospitales regionales ubicados en el área de influencia de la obra, incluyendo otros hospitales o centros médicos privados, donde podrán ser derivados sus empleados con problemas de salud. Esta información deberá ser permanentemente actualizada conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- 7.7.10 La CONTRATISTA gestionará el seguro médico y de accidentes que contempla la ley, para todos sus empleados incluyendo subcontratistas que deberá ser presentado a la supervisión de las obras, al momento en que lo soliciten.
- 7.7.11 La CONTRATISTA deberá proveer en todo momento a su personal agua potable, para lo cual deberá indicar a la Supervisión el origen del agua, queda terminantemente prohibido la utilización de agua para consumo directamente de arroyos, ríos o cuerpos de agua existentes en la zona.
- 7.7.12 Cada brigada deberá realizar un análisis de seguridad en el trabajo (AST) en el lugar de trabajo, antes de empezar cada jornada con el fin de que cada uno de los sus miembros tenga en conocimiento los riesgos asociados y las formas de reducirlos.
- 7.7.13 Cada frente de trabajo debe realizar una charla de cinco minutos en temas de seguridad y/o ambiente, antes del inicio de las actividades del día.

## 7.8 Señalización de Sitios

- 7.8.1 Será obligación del Contratista, y bajo su total responsabilidad, la colocación de señales necesarias para prevenir accidentes de tránsito, por la presencia de maquinaria ajena a la comunidad y garantizar la seguridad de la comunidad y del personal afectado a la obra.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>22 de 26</b>

- 7.8.2 Se deberá comunicar a la población local sobre cualquier necesidad o molestia que pueda causar el desarrollo de las obras o causar alteraciones en la comunidad, a través del Programa de Comunicación de la obra.
- 7.8.3 Con el fin de aislar las zonas demarcadas para la ejecución de los trabajos, se utilizarán barreras móviles de cinta plástica reflectora. En los sitios de apertura de zanjas, durante todo el día pero sobre todo en la noche, se instalarán bandas de seguridad de color amarillo o naranja fluorescente de advertencia, a fin de evitar accidentes.
- 7.8.4 Las barreras estarán formadas por una banda horizontal de cinta reflectora de polietileno, de diez (10) centímetros de ancho, con franjas alternadas de color “anaranjado y negro” o “amarillo y negro” y que digan “PELIGRO” que proporcionen la máxima visibilidad, sostenida a intervalos regulares por soportes verticales, que se mantengan firmes en los sitios donde sean colocados y se puedan trasladar fácilmente cuando así se necesite.
- 7.8.5 Las barreras de cinta plástica reflectora se colocarán en las longitudes y sitios que las necesidades de construcción de las obras lo requieran, o en los sitios indicados por la Supervisión. Los elementos integrantes de las barreras serán aprobados previamente por la Supervisión de obra y ambiental de las EDE. El mantenimiento de los mismos estará a cargo del Contratista, quien los reemplazará cuando por efectos de su uso se encuentren deteriorados a juicio del fiscalizador.
- 7.8.6 La Contratista deberá proporcionar una adecuada rotulación de señalización de seguridad y ambiental preventiva informativa, existencia de peligros en las zonas de trabajo, y restricciones. Su diseño deberá ajustarse al entorno físico. Se colocarán letreros de señalización preventiva en varios frentes de trabajo. Se deberán colocar letreros de advertencia ante el riesgo de zanjas abiertas y “de disculpas” por las molestias ocasionadas a la ciudadanía.
- 7.8.7 Se deberán señalar los siguientes aspectos:
- Área de trabajo.
  - Acceso restringido.
  - Entrada y salida de vehículos.
  - Hombres trabajando.
  - Sitios de disposición de residuos.
  - Usos de elementos de seguridad industrial.
  - Indicación de condiciones de peligro.
  - Ubicación de baños, vestuarios y botiquín de primeros auxilios.
  - Prohibición de arrojar residuos y efectuar quemas, entre otros.
- 7.8.8 Todas las señales deberán ser claras, legibles, convenientemente ubicadas, dándoles el uso oportuno durante todo el tiempo de la construcción.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>23 de 26</b>

7.8.9 La señalización se hará con las dimensiones estandarizadas y vallas de tamaño adecuado, que puedan ser fácilmente visualizadas por los trabajadores y terceros. Los diseños, las cantidades y tipos de carteles deberán ser presentados a la Supervisión Ambiental para su aprobación.

7.8.10 Señales Especiales (conos y chalecos)

7.8.10.1 Se usarán conos y chalecos refractivos para resguardar la seguridad de los trabajadores y moradores durante la ejecución de las obras de construcción.

7.8.10.2 Los conos sirven para indicar peligro o restricción del tráfico, deben ser de 0,50 m. \* 0,70 m. y de fácil utilización para los trabajadores. Los chalecos deben ser refractivos de material resistente; permiten advertir la presencia de trabajadores en la zona.

7.8.11 Señales Portátiles (Conos de seguridad)

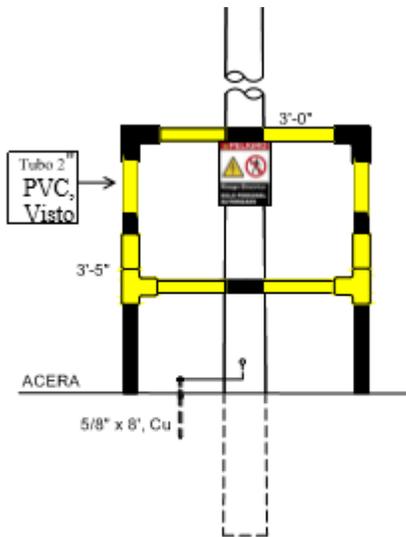
7.8.11.1 En el sitio mismo de los trabajos, junto a las zanjas se colocarán conos de señalización que pueden ser trasladadas conforme avanzan los trabajos.

7.8.12 Barrera para delimitar puesta a tierra

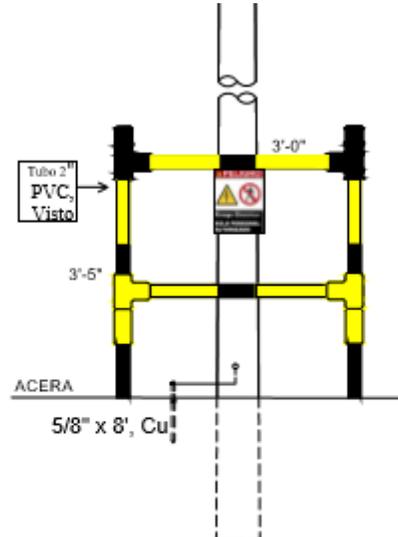
7.8.12.1 Se usarán barrera para señalar la puesta a tierra, la misma debe tener las siguientes características:

- Debe estar fabricada con tubo PVC con un diámetro de 2 pulgadas.
- Dimensiones (3x3) pies.
- Debe ser de color amarillo y negro.

	<b>Política</b> <b>Gestión Ambiental para empresas</b> <b>Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>24 de 26</b>



**VISTA FRONTAL**



**VISTA LATERAL**

#### 7.8.13 Manejo y Disposición de Aceites con PCB y Puntos Verdes

El personal Contratista deberá gestionar los aceites contaminados con PCB de acuerdo al Procedimiento de Gestión de Puntos Verdes y Equipos con PCB del Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas de la EDE correspondiente.

#### 7.8.14 Ejecución de las Actividades de Poda

El personal Contratista deberá tomar en cuenta los lineamientos para la ejecución de las actividades de Poda de acuerdo al Procedimiento Realización de podas y/o corte de árboles del Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas de la EDE correspondiente.

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>25 de 26</b>

## 8. CONTROL DE REGISTROS

REGISTROS	TIPO	RESPONSABLE	TIEMPO DE RETENCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

## 9. INDICADORES

Indicador	Metodología de cálculo	Frecuencia
Inspecciones brigada	<i>#inspecciones brigadas</i>	Mensual
Inspecciones de emplazamiento	<i>AVG % Obtenido durante Inspección</i>	Mensual
Capacitación	Hh de inducción - capacitación	Mensual
Inspección vehículos	# vehículos inspeccionados	Mensual
Poda	#podas	Mensual
Cantidad de Transformadores desmontados sin etiquetas NO PCB	#Transform desmont. sin etiquetas NO PCB	Mensual

	<b>Política Gestión Ambiental para empresas Contratistas</b>	Código	PR-MA-PG-001
		Revisión #	1
		Fecha de efectividad	2019-11-21
		Fecha de revisión	2021-11-21
		Página	<b>26 de 26</b>

## 10. ANEXO

Política Ambiental – Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas.



**Política Ambiental**

Las Empresas Distribuidoras de Electricidad ejecutoras del Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas, establecen que una gestión ambiental responsable está basada en una cuidadosa planificación, una implementación eficiente, una evaluación profunda del desempeño y un interés de mejorar continuamente.

**Por lo tanto, el programa debe:**

- Cumplir con la legislación y la normativa ambiental nacional, y las políticas de salvaguardas de los organismos financieros del Programa.
- Establecer, implementar y mantener un sistema de gestión ambiental claramente definido para orientar sus operaciones.
- Verificar que sus directores, gerentes, coordinadores y funcionarios comprendan y se rijan por el sistema de gestión ambiental.
- Proporcionar a sus gerentes y supervisores los recursos necesarios para poner en práctica el sistema de gestión ambiental.
- Velar para que quienes proveen bienes y servicios practiquen un buen desempeño ambiental y se adhieran a esta política ambiental.
- Realizar revisiones periódicas de sus operaciones para monitorear el desempeño ambiental.
- Comunicar esta política ambiental regularmente a aquellos que trabajan para el programa y a las comunidades.



**Marilyn Brito**  
Coordinadora UEP-CDEEE

